

PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL: UNA ALTERNATIVA DE POSTGRADO PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS

Badra, Renny (Universidad Simón Bolívar, renny@usb.ve) Zerpa, Arminda (Universidad Simón Bolívar, azerpa@usb.ve) Ruiz, Augusto (Universidad Simón Bolívar, aruiz@usb.ve)

Resumen

La Universidad Simón Bolívar se ha propuesto definir, caracterizar y promover los lineamientos generales para el desarrollo de los Programas de Perfeccionamiento Profesional (PPP) en esta universidad como una alternativa de estudios de postgrado no conducentes a grado académico. Los PPP tienen como objetivo ampliar, actualizar, complementar y/o profundizar la formación de profesionales y/o técnicos superiores, con vistas a optimizar su desempeño laboral y desarrollo profesional y humano.

<u>Palabras clave</u>: Postgrado, Programas de Perfeccionamiento Profesional, Programas no conducentes a grado académico.

Abstract

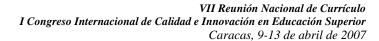
Universidad Simón Bolívar is committed to defining, characterizing and promoting the general guidelines for the development of the so-called Programs for Professional Improvement (Programas de Perfeccionamiento Profesional, PPPs), an alternative for graduate studies that do not lead to academic degrees. PPPs are aimed at widening, updating, complementing and strengthening the formation of professionals and/or technicians, seeking to optimize their work skills and human and professional development.

<u>Keywords:</u> Graduate studies, Programs for Professional Improvement, Programas non-conducive to academic degrees.

1.- INTRODUCCIÓN

Elevar el nivel académico y mejorar las competencias de su recurso humano es una demanda creciente, tanto de las empresas públicas y privadas, como de los profesionales que a título personal acuden a las instituciones que ofrecen programas de postgrado. Esta demanda no siempre ha estado asociada a la obtención de grados académicos, sino que más bien ha estado motivada por intereses y necesidades vinculados a la adquisición de experticias concretas y al desarrollo de competencias profesionales específicas en determinadas áreas de conocimiento.

A fin de dar respuesta a esta demanda, la Universidad Simón Bolívar (USB) se ha propuesto definir, caracterizar y promover los lineamientos generales para el desarrollo de los Programas de Perfeccionamiento Profesional (PPP) en esta universidad como una alternativa de estudios de postgrado no conducentes a grado académico, propuesta en la normativa nacional [1].





Los PPP tienen como objetivo fundamental ampliar, actualizar, complementar y/o profundizar la formación de profesionales y/o técnicos superiores, con vistas a optimizar su desempeño laboral y desarrollo profesional y humano.

Los PPP tienen pertinencia social, ya que surgen de las necesidades reales presentadas por la industria y otros sectores de la comunidad venezolana e internacional. Su organización y administración responden a normativas aprobadas por las instancias académicas, administrativas y jurídicas de la Universidad, lo que garantiza el mismo nivel de calidad y control que el existente en los programas de postgrado conducentes a grado académico, a la vez que permite la movilidad desde y hacia ellos.

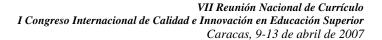
En este trabajo se describen las características de los PPP desde el punto de vista académico y administrativo, tal y como han sido implementados en la USB.

2.- ¿QUÉ SON LOS PPP?

Los Programas de Perfeccionamiento Profesional (PPP) son programas de Postgrado no conducentes a grado académico cuyo objetivo es el de ampliar, actualizar, complementar y/o profundizar la formación de profesionales y/o técnicos superiores, con vistas a optimizar su desempeño laboral y desarrollo profesional y humano. Los PPP están previstos en el artículo 12, punto 2, literal "c" de las normativa nacional [1], y en el Capitulo II, Artículo 28, literal "b" del Reglamento de Estudios de Postgrado de la USB [2], y su desarrollo se enmarca dentro de las directrices estratégicas del Plan de Gestión de la USB 2002-2005 [3] (directriz estratégica A.3, objetivo estratégico 1).

A continuación se enumeran un conjunto de características que definen a los PPPs según la concepción propuesta e implementada en la USB:

- Carácter sistémico. Los PPPs conforman un sistema, tanto por estar concebidos como un conjunto orgánico de asignaturas cuya organización y administración están integrados a la institución, como por la secuencia y complementariedad entre los diferentes cursos que los conforman.
- Pertinencia social. Los PPP surgen de las necesidades reales que presenta la industria nacional, así como la formación de los profesionales que en ella se desempeñen y de otros miembros de la comunidad venezolana e internacional.
- Integración institucional a través de la matricialidad. La participación de docentes en los PPP está regida por las normas y regulaciones que orientan los programas de postgrado, es decir, está insertada dentro de la estructura matricial de la universidad.
- Vinculación con los programas de postgrado conducentes a grado. Las asignaturas que conforman los PPP son administradas, impartidas y evaluadas con niveles similares de exigencia, calidad y rigor que las ofrecidas en los programas de postgrado conducentes a grado académico. Por ellos, es factible la convalidación de asignaturas entre ambos tipos de programas, y en ambas direcciones. La convalidación de asignaturas entre PPP y programas de postgrado conducentes a grado académico se regirá por lo establecido en el artículo 7, literal (g), y en el artículo 46 del Reglamento para la Administración de los Programas de Estudios de Postgrado de la Universidad Simón Bolívar del 2001.



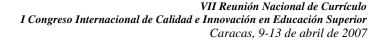


- Régimen de estudios. Los PPP se acogen a la escala de calificaciones y requisitos de permanencia que son propios de todos los programas de postgrado, y están establecidos en el Reglamento para la Administración de los Programas de Estudios de Postgrado de la Universidad Simón Bolívar. El Plan de Estudios de un PPP se caracteriza por tener un número de unidades crédito no mayor a treinta y dos (32), a ser cubiertos en un tiempo máximo de dos (2) años lectivos.
- Garantía de Calidad Académica. Todos los PPP son sometidos, desde el estudio de factibilidad, elaboración y aprobación del diseño curricular hasta su evaluación, a los mismos procedimientos de supervisión académica aplicados en los programas conducentes a grado académico por parte de las Coordinaciones, Decanato de Estudios de Postgrado, y en algunos casos por los Consejos Académico y Directivo (ver sección 3 de este documento).
- Estructura curricular: La elaboración de los PPP responden a las mismas exigencias curriculares que un programa conducente a grado académico. En este sentido la elaboración de su diseño curricular y sus programas sinópticos y analíticos son orientados por la Oficina de Asesoría Curricular del Decanato de Estudios de Postgrado, según las pautas aprobadas por el Consejo Directivo.
- Instancias que participan en su aprobación. Los elementos que conforman el diseño curricular (prospecto programático) de los PPP son definidos por la Oficina de Asesoría Curricular del Decanato de Estudios de Postgrado, quien podrá orientar el proceso de diseño de los mismos. Una vez aprobados por las instancias correspondientes de acuerdo a los Reglamentos (ver sección 3 de este documento), el PPP puede desarrollarse.
- Interdisciplinariedad. El diseño y desarrollo de los PPP se inspira en una visión amplia de la
 profesión, de la actividad económica respectiva y de la sociedad. En este sentido los PPP
 incorporarán en la medida de lo posible, enfoques pluri, inter, y transdisciplinarios a su diseño
 y administración.
- Dimensión ética y ambiental. Los valores éticos y sociales y el principio de sustentabilidad ambiental del desarrollo deben ser referencias constantes en la planificación y desarrollo de los PPP.

3.- TIPOS DE PPP

Con el fin de evitar la repetición de procedimientos y agilizar en lo posible su aprobación por parte de las instancias responsables dentro de la USB, los programas de PPP se clasifican en:

• Tipo 1. Son de este tipo los PPPs cuyos Planes de Estudio contengan únicamente asignaturas que formen parte de otros programas de postgrado, autorizados y activos en el momento de solicitar su creación. Este tipo de programas son aprobados por el Decanato de Estudios de Postgrado, previa discusión en el seno de las instancias planificadoras correspondientes (Coordinación y Consejo Sectorial de Postgrado). La propuesta de creación de PPP tipo I, teniendo como referencia el perfil del egresado del PPP que se propone, puede nutrirse de





asignaturas ofrecidas en otros programas autorizados o acreditados. Debido a ello, los PPP tipo I pueden ser aprobados en un lapso relativamente corto (unos tres meses como promedio).

• Tipo II. Serán de este tipo los PPP cuyos Planes de Estudios incluyan una o más asignaturas que no formen parte de ningún programa de postgrado autorizado y activo en el momento de solicitar su creación. Los PPP Tipo II siguen el mismo procedimiento que los Tipo I, con la tramitación adicional que representa la consulta con las unidades ejecutoras involucradas (Divisiones y Unidad de Laboratorios), a fin de verificar la existencia de recursos adecuados para el desarrollo del nuevo PPP. Los PPP tipo II requieren también del visto bueno de la Comisión de Planificación y Currículo. Además, la aprobación final de los PPP tipo II es potestad del Consejo Directivo de la Universidad, previa recomendación del Consejo Académico. El tiempo de aprobación de este tipo de programas se sitúa típicamente alrededor de los seis meses.

3.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PPP.

Los PPP son programas de postgrado no conducentes a grado académico. Por tanto, no es necesaria la función de la Dirección de Admisión y Control de Estudios (DACE) relativa a verificar el cumplimiento de los requisitos para la graduación. La entrega del "Certificado de Aprobación" de un PPP será posible cuando la Coordinación académica respectiva elabore y envíe al Decanato de Estudios de Postgrado un expediente de completación del PPP del estudiante, de forma similar a como hace con los programas de postgrado conducentes a grado académico.

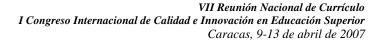
El "Certificado de Aprobación" del PPP indicará el nombre del mismo, número de créditos y llevará la firma original del Secretario de la Universidad, Decano de Estudios de Postgrado, el Coordinador académico y el Responsable del PPP, en caso de existir. El certificado sólo se otorgará a aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del PPP con un índice académico no menor de 3.5 sobre 5 puntos, tal como establece el Reglamento de Estudios de Postgrado.

La Dirección de Admisión y Control de Estudios (DACE) registra a los estudiantes de los PPP bajo códigos específicos de cada PPP autorizado. DACE mantendrá los registros académicos de estos estudiantes y emitirá únicamente constancias de estudios e informes académicos de notas de cada estudiante de un PPP. DACE no emitirá certificado de culminación del programa ni puesto de promoción.

Las Coordinaciones Académicas de Postgrado conceden y tramitan la admisión de los estudiantes de los PPP ante DACE. Esta admisión puede darse por la vía de ingreso al postgrado de la USB, o por la vía de cambio de programa para aquellos estudiantes de programas de postgrado conducentes a grado académico de la USB. En este último caso, la Coordinación deberá solicitar a DACE la convalidación de asignaturas del programa conducente a grado académico al PPP.

4.- MODALIDADES DE APLICACIÓN DE LOS PPP.

Los PPP pueden ser concebidos como módulos con perfiles de competencias específicos y particulares y que en su conjunto conforman un programa con competencias profesionales más amplias, por ejemplo una Especialización técnica o profesional. En caso de PPP consecutivos (módulos





secuenciales), el perfil de ingreso de un PPP puede hacerse coincidir con el perfil de egreso del PPP inmediatamente anterior.

Los PPP también pueden proporcionar al estudiante competencias profesionales específicas, las cuales podrían constituirse en una salida académicamente sólida para estudiantes que por razones personales, laborales o de otra índole, no pueden completar su programa conducente a grado académico . En ese caso, el PPP puede crearse bajo la denominación del tipo I .

Los PPP pueden ofrecerse también a Técnicos Superiores Universitarios (TSU) cuya calificación y experiencia profesional justifique su participación en un programa de ese nivel. En ese sentido, los PPP vienen a constituirse en una nueva opción de postgrado para TSU, en adición a los programas de Especialización Técnica, que le permitirá tener acceso a cursos que forman parte de programas de postgrado profesionales.

Los estudiantes de un PPP pueden, si las condiciones académicas son adecuadas, solicitar la convalidación de las asignaturas aprobadas en el marco del PPP, para que sean acreditados como parte de un programa de postgrado de cuarto nivel conducente a grado académico.

5.- EJEMPLOS DE PPP EN LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

La Universidad Simón Bolívar ofrece en la actualidad un conjunto de PPPs en las áreas de Ingeniería Clínica, Ingeniería del de Gas Natural y Negocios de Gas Natural. Estos programas están ya en funcionamiento y forman parte además de programas de Especialización profesional aprobados o en vías de aprobación. Recientemente el Decanato de Estudios de Postgrado ha aprobado tres (3) PPPs en Filosofía, a saber, Filosofía Antigua y Medieval, Filosofía Moderna y Contemporánea y Metodología Filosófica, programas que han venido operando en el pasado bajo figuras administrativas distintas pero que ahora se acogen a la modalidad PPP. Los programas en Filosofía han tenido una alta demanda en algunos sectores profesionales como parte de una formación personal, y en algunos casos como requisito indispensable para abordar la Maestría en esta disciplina. Además, funciona desde 2005 un PPP en Comunicaciones Digitales, programa asociado a la Maestría en Ingeniería Electrónica que representa una opción para profesionales del área de las telecomunicaciones que no desean desarrollar un Trabajo de Grado .

6.- CONCLUSIONES

La Universidad Simón Bolívar ha propuesto y diseñado una alternativa académica de postgrado no conducente a grado académico que está acorde con las normativas nacionales. Entre sus principales ventajas se encuentra su flexibilidad, su adaptabilidad a demandas de mercado, y la garantía de su calidad académica. La experiencia de la USB en la aplicación de los PPP ha sido exitosa, existiendo a la fecha indicativos claros de que éstos cumplen su objetivo y han logrado interactuar apropiadamente con el resto de la oferta de postgrado.

Referencias

[1] Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. "Normativa General de los estudios de los programas de postgrado para las Universidades e instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades". Número 36.328, 20 de noviembre del 2001, Caracas.



VII Reunión Nacional de Currículo I Congreso Internacional de Calidad e Innovación en Educación Superior Caracas, 9-13 de abril de 2007

- [2] Universidad Simón Bolívar. "Reglamento de Estudios de Postgrado". Abril de 2001. Caracas.
- [3] Universidad Simón Bolívar. "Plan de Gestión 2002-05". 2002. Caracas.

CURRICULUM VITAE

Renny Elías Badra

Ingeniero Electrónico, Universidad Simón Bolívar, Venezuela.

Magíster en Ingeniería Electrónica. Universidad Simón Bolívar, Venezuela.

Ph.D. in Electrical Engineering. University of California, Los Angeles. Estados Unidos.

Arminda Zerpa Pulido.

Especialista en Enseñanza de Idiomas. Univ. La Sorbona. Paris III. Francia. Magíster Scientiarum en Andragogía. Universidad Simón Rodríguez. Caracas. Vzla Ph. D. en Ciencias de la Educación. Universidad de Montreal. Montreal. Canadá.

Augusto Ruiz Doreste

Ingeniero de Materiales, Universidad Simón Bolívar, Venezuela.

Ph.D. in Materials Science. Case Western Reserve University. Cleveland. Estados Unidos.